



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
 24 ABR 2015

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CREA CONSEJO TÉCNICO DE POLÍTICA MIGRATORIA

DECRETO N° 108

SANTIAGO, 27 DE ENERO DE 2015

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.502 de 2011; el Decreto Ley N° 1.094 de 1975; el Decreto N° 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior, el Decreto N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el Decreto N° 1393 de fecha 11 de julio de 2014 de la Presidenta de la República y el Instructivo Presidencial N°9 de fecha 02 de septiembre de 2008;

CONSIDERANDO:

1. Que, tal como se señala en el Programa de Gobierno para el período 2014-2018, las migraciones internacionales han adquirido una importancia creciente en Chile, y que es compromiso del Gobierno desarrollar una política migratoria y una cultura de acogida basada en la promoción y aplicación de los instrumentos internacionales ratificados por Chile sobre Derechos Humanos y de respeto a las personas que migran.

2. Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, como organismo del Estado encargado de proponer la Política Nacional Migratoria, en conjunto con otros organismos públicos, ha venido desarrollando una serie de acciones de coordinación y de sensibilización respecto de la realidad migratoria, y en general, de discusión amplia con diversos actores con la finalidad de desarrollar un proceso de modernización normativo e institucional, junto a la definición de una Política Nacional Migratoria para Chile;

3. Que, mediante el Decreto N° 1393 de fecha 11 de julio de 2014 de la Presidenta de la República, se crea el Consejo de Política Migratoria, de carácter permanente, que tiene por objetivo elaborar dicha Política Nacional Migratoria y coordinar las acciones, planes y programas de los distintos actores institucionales en esta materia;

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
 RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL.		

REFRENDACION

REF. POR	\$ _____
IMPUTAC	_____
ANOT. POR	\$ _____
DEDUC DTO.	_____

LCP/ARSD / JDC

4.- Que, entre los miembros que integran el Consejo de Política Migratoria, se encuentra el Ministro del Interior y Seguridad Pública, quien lo preside, y el Subsecretario del Interior, quien es su Secretario Ejecutivo, contando además con una Secretaría Técnica, a cargo del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

5.- Que es necesario generar mecanismos que permitan incorporar en las definiciones de la Política Nacional Migratoria, la participación de los agentes públicos del nivel central, regional, provincial y local, así como los demás órganos de la Administración del Estado y de la sociedad civil, para que proporcionen elementos técnicos para estructurar la agenda temática del Consejo de Política Migratoria.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase una comisión asesora del Consejo de Política Migratoria, denominada "Consejo Técnico de Política Migratoria", en adelante el "Consejo Técnico", de carácter permanente, que tendrá como objetivo proponer una agenda temática y proveer los insumos técnicos sectoriales para el funcionamiento del Consejo de Política Migratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Corresponderá al Consejo Técnico, para el cumplimiento de sus funciones, las siguientes tareas:

- a) Revisar la aplicación de los Instrumentos internacionales ratificados por Chile sobre Derechos Humanos, en especial los referidos a las Personas Migrantes y adaptar las políticas públicas a dichos estándares.
- b) Analizar las causas del fenómeno migratorio y promover el intercambio cultural que permita la inclusión de las comunidades migrantes en Chile.
- c) Analizar los efectos de la migración en materia laboral e innovación y generar propuestas y regulaciones que impulsen el desarrollo del país.
- d) Proponer la adopción de medidas que impliquen el acceso efectivo a los derechos sociales por parte de los migrantes.
- e) Promover mecanismos para la participación de la comunidad migrante.
- f) Promover un desarrollo armónico de las políticas de inmigración y de emigración que desarrolla Chile.
- g) Coordinar las agencias estatales para mejorar el conocimiento en torno al fenómeno migratorio, favoreciendo además la integración de las diversas fuentes de información, para realizar un seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia migratoria.
- h) Revisar y proponer medidas para el mejoramiento de los procedimientos administrativos no regulados por la normativa actualmente vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El Consejo Técnico de Política Migratoria estará integrado por representantes de todos los órganos de la Administración del Estado involucrados en la temática migratoria, así como representantes del sector privado y la sociedad civil, si se estimare conveniente, a través de representantes designados para el efecto. El Consejo Técnico de Política Migratoria funcionará a través de Grupos Técnicos. El Consejo de Política Migratoria, con la asesoría del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración, designará los líderes de cada Grupo Técnico.

ARTÍCULO CUARTO: La coordinación del Consejo Técnico estará a cargo del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, quien definirá la conveniencia de la designación de representantes del sector privado y la sociedad civil en virtud de lo expuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO QUINTO: El Consejo Técnico sesionará ordinariamente una vez al semestre. No obstante lo precedente, el Consejo Técnico podrá sesionar en forma extraordinaria a requerimiento de su coordinador.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**

 **MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO**
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA (S)

Distribución:

Ministro del Interior y Seg. Pública
Subsecretario del Interior
División Jurídica, MININT
Ministro de Relaciones Exteriores
Ministro de Educación
Ministro de Justicia
Ministro de Defensa Nacional
Ministro del Trabajo
Ministro de Salud
Ministro de Desarrollo Social,
Ministra Directora del Servicio Nacional del Mujer
CC/ Departamento de Extranjería y Migración, MININT